

Cuestionario inicial

El Artículo 6 del Procedimiento del Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA) detalla los requerimientos que debe contener la presentación realizada por la persona física o jurídica que entienda que la conducta de hacer o no hacer de una Empresa Multinacional pueda estar incurriendo en la no observancia de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

El objetivo de este documento, que no reemplaza la formalización por escrito de la presentación según lo estipulado en el Artículo 6 del Procedimiento del PNCA, es facilitar el primer contacto con el PNCA sin obviar información relevante.

1. Indique el nombre o razón social, domicilio legal, número de documento, teléfono de contacto y correo electrónico del reclamante a los fines de su correcta individualización y a efectos de que se puedan cursar las comunicaciones que correspondan

2. Indique nombre, ubicación y representante de la empresa multinacional que ha incurrido en la supuesta inobservancia de las Directrices.

3. Indique las normas de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales que han sido o están siendo no observadas por la acción u omisión de la empresa multinacional.

4. Describa detalladamente la(s) conducta(s) que configuraría(n) la no observancia de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. En el caso de que existieran documentos que pudieran servir de sustento al reclamo presentado, inclúyalos como anexos del presente cuestionario.

5. Indique cómo la alegada no observancia de las Líneas Directrices afecta al reclamante o a la(s) persona(s) representadas por él.

6. Indique de manera detallada lo que se espera obtener del PNCA a raíz de las violaciones aducidas o las acciones que considera que la empresa debe llevar a cabo para solucionar el reclamo.

7. Describa las gestiones emprendidas con anterioridad ante la Empresa Multinacional para llegar a acuerdos, los resultados y las respuestas que ha obtenido así como también sus interlocutores.

8. Informe acerca de la existencia y estado de situación de procedimientos paralelos, tanto judiciales como no judiciales, que estén llevándose a cabo respecto de las mismas temáticas que hacen al reclamo presentado.

| |
|--|
| |
|--|